OTROSÍ N°2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2736 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2736
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		05/11/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2736
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE SOPETRÁN
	C.C./CE/ NIT	890.981.080-7
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($260.326.281)** para el proyecto “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO INTEGRADO CIUDADANO DEL MUNICIPIO”. Este recurso es para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo Primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

Parágrafo Segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="2">INICIAL:</td><td colspan="2">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>07/11/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>06/05/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>1</td><td>Prórroga por cuatro (4) meses hasta el seis (6) de septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el seis (6) de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736, por tres (3) meses y veinte (20) días hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veintiséis (26) de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td colspan="2">06/09/2026</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **TATIANA**

ALEXANDRA CARBALLO HOYOS, mayor de edad**,** identificada con cédula de ciudadanía Nº **43.631.290** actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890 .981.080 - 7, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 2 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Sopetrán suscribió, el cinco (5) de noviembre de 2025, el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736, cuyo objeto consiste en: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA."

2. Que el siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736, estableciéndose como fecha inicial de terminación el seis (6) de mayo de 2026, de conformidad con el plazo inicial de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que, durante la etapa inicial de ejecución del convenio, se presentaron circunstancias que afectaron el desarrollo oportuno del proyecto, relacionadas principalmente con la no activación oportuna de la interventoría, los requerimientos efectuados al Municipio para la subsanación y ajuste del presupuesto y de los Análisis de Precios Unitarios (APU), así como las demás observaciones formuladas por la supervisión del convenio. Estas situaciones incidieron en el inicio efectivo de las actividades de obra y fueron consideradas y atendidas en el marco de la Prórroga N.° 1.

4. Que, mediante oficio radicado N.° 2026010207998 del 28 de abril de 2026, el Municipio de Sopetrán solicitó la Prórroga N.° 1 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025, por un término de cuatro (4) meses, hasta el seis (6) de septiembre de 2026, ampliación que fue legalizada el cuatro (4) de mayo de 2026.

5. Que, posteriormente, el treinta (30) de julio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, dando inicio efectivo a la ejecución de las actividades correspondientes al proyecto.

6. Que, mediante oficio de fecha veintinueve (29) de agosto de 2026, radicado ante el Departamento de Antioquia bajo el N.° 2026010584154 del primero (1) de septiembre de 2026, el Municipio de Sopetrán presentó solicitud de Prórroga N.° 2 del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2736 de 2025, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026.

7. Que es importante precisar que las circunstancias relacionadas con la no activación oportuna de la interventoría, los requerimientos para los ajustes presupuestales y de APU y las demás observaciones formuladas por la supervisión, corresponden a situaciones que afectaron la etapa inicial de ejecución del proyecto y que ya fueron consideradas dentro de la Prórroga N.° 1. En consecuencia, estas circunstancias no constituyen el fundamento principal de la presente solicitud de Prórroga N.° 2.

8. Que, para la presente solicitud, el contratista ARIAS ORTIZ INGENIERÍA S.A.S., en calidad de ejecutor del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, solicitó una prórroga de un (1) mes, sustentada en las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las obras, las cuales evidenciaron un deterioro estructural y funcional superior al previsto en el diagnóstico inicial. Esta situación hizo necesario incorporar actividades no previstas inicialmente, así como ajustar la programación y secuenciade las intervenciones para garantizar la adecuada funcionalidad, calidad y durabilidad de las obras.

9. Además el municipio también sustenta en la solicitud de prórroga No.2 porque durante la ejecución del proyecto se evidenció que las condiciones reales de la infraestructura presentaban un grado de deterioro estructural, funcional y constructivo superior al identificado en el diagnóstico preliminar, lo que hizo necesario reevaluar y ajustar la secuencia de las actividades inicialmente previstas e incorporar labores adicionales de adecuación, reparación y preparación de superficies indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras.

10. Que se presentaron disminuciones en los rendimientos de obra debido a la limitada disponibilidad de mano de obra en la región, situación que afectó actividades críticas y generó retrasos frente al cronograma inicialmente aprobado. Informan que el contratista implementó medidas como la reprogramación de actividades, redistribución del personal, optimización de recursos y priorización de la ruta crítica; sin embargo, no fue posible recuperar totalmente el tiempo perdido.

11. Que, adicionalmente, desde la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN se emitió el aval correspondiente a la Prórroga N.° 1 del Contrato de Obra N.° 128 de 2025, en el marco del seguimiento efectuado a la ejecución del proyecto.

12. Que, de manera complementaria, el Municipio de Sopetrán solicita ampliar el plazo en veinte (20) días adicionales, con el propósito de reponer el tiempo requerido para la ejecución del contrato de obra y garantizar el cumplimiento de las actividades inicialmente pactadas.

13. En este sentido, se tiene como referencia que el plazo correspondiente a la ejecución inicialmente prevista del contrato de obra hasta el 26 de septiembre de 2026, al cual se adiciona un (1) mes de prórroga del Contrato de Obra N.° 128 de 2025 y los veinte (20) días solicitados para reponer el tiempo de ejecución entre el contrato de obra y el presente convenio.

14. Que adicionalmente, el Municipio solicita dos (2) meses de prórroga del Convenio Interadministrativo, destinados a contar con el tiempo necesario para adelantar los trámites administrativos, financieros y de liquidación derivados de la ejecución del proyecto.

15. Que, en consecuencia, la solicitud integral corresponde a una prórroga de tres (3) meses y veinte (20) días, con fecha de terminación proyectada hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026, comprendiendo el tiempo requerido para culminar la ejecución de las obras, reponer el tiempo de ejecución y adelantar los trámites administrativos y de liquidación del convenio.

16. Que, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto, de las metas físicas ni de las condiciones sustanciales inicialmente aprobadas, sino que tiene como finalidad permitir la terminación integral del proyecto, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras derivadas del convenio.

17. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, por las razones anteriormente expuestas y justificadas por el municipio. En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el veintiséis (26) de diciembre de 2026, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No. 59 del tres (3) de septiembre de 2026.

18. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga No.2 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, la cual fue aprobada en sesión No.045 -2026 del tres (3) de septiembre de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 por tres (3) meses y veinte (20) días, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*

19. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de

las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

20. En mérito de lo expuesto, las partes, y la supervisora del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736, por tres (3) meses y veinte (20) días, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	7 de septiembre de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	26 de diciembre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	26 de diciembre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Sopetrán, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga y modificación No.2 de tres (3) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

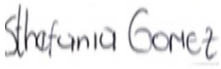
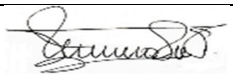
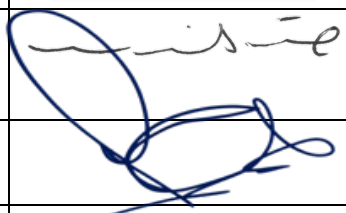
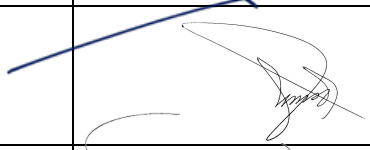
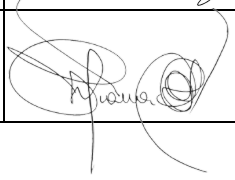
CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 02 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de Sopetrán mediante Oficio del 29 de agosto de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No. 59 del tres (3) de septiembre de 2026; (iii) Acta COS No.045 del tres (3) de septiembre de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.2.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.2. al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.2 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2736 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 02 *(Prórroga y Modificación)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**STHEFANIA GÓMEZ URIBE** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**04/09/2026**
Revisó:	**CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** Apoyo técnico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**04/09/2026**
Revisó:	**JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** Apoyo financiero a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**04/09/2026**
Revisó:	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** Profesional Especializado Dirección de Acceso a la Justicia. Departamento de Antioquia		**04/09/2026**
Revisó y Vbo.:	**CRISTIAN CALDERÓN COLORADO** Director de la Dirección Acceso a la **Justicia** Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**04/09/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**04/09/2026**
Aprobó:	**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS** Representante Legal Alcaldesa Municipal Municipio de Sopetrán - Antioquia		**04/09/2026**